

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Dispone Caducidad de Subsidio de cuatro Proyectos Individuales, códigos de Expedientes N°15702, N°16369, N°15715 y N°15683, Comuna [REDACTED] beneficiados por Resoluciones Exentas N°12616 del 25-10-2017 y N°8791 del 12-11-2018 D.S. N° 10 (V. y U.) 2015.

RANCAGUA, 14 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1355

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
3. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N° 272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fina texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
4. Resolución Exenta N° 5697 del 03 de mayo del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, a las Regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
5. Resolución Exenta N° 12616 del 25 de octubre del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 5697 de fecha 03 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las Regiones del País, para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales de Título II, en las Modalidades Vivienda Nueva y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural Regulado por el D.S.10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de Postulantes Seleccionados.
6. Resolución Exenta N° 6631 del 06 de septiembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
7. Resolución Exenta N° 8791 del 12 de noviembre del 2018, que modifica Resolución Exenta N° 6631 del 06 de septiembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el Banco de Postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
8. Oficio N° 120 del 15 de enero del 2024, enviado por el Director SERVIU Región de O'Higgins, a la Entidad de Gestión Rural Sociedad Profesionales Emprende LTDA, donde se informa el Rechazo y Eliminación de los Proyectos Construcción Sitio Residente de Amelia del Carmen Guzmán Rojas Código de Expediente N° 15702, Luis Eduardo Cordero Naranjo Código de Expediente N° 16369, Juana Blanca Ibarra Leiva Código de Expediente N°15715 y Manuel Jesús Gálvez Muñoz Código de Expediente N°15683, Comuna de [REDACTED] por aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 44 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
9. Memorandum N° 48 de fecha 26 de febrero del 2024, de la Oficina SERVIU Santa Cruz, donde se informa la aplicación del Artículo N° 44 del D.S. 10 (V. y U.) de 2015, para proyectos CSR de la Comuna de [REDACTED]. Se adjunta Informe Financiero de la Sección Asistencia Técnica.
10. Informe de fecha 04 de marzo del 2024, de la Analista de la Sección Postulaciones de este SERVIU, tras la solicitud de la Oficina SERVIU Santa Cruz solicitando la caducidad del beneficio y eliminación de los Subsidios, de los proyectos Individuales CSR del D.S 10 (V. y U.) 2015.
11. La Caducidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	CODIGO EXPEDIENTE	TIPOLOGÍA	COMUNA
1	AMELIA DEL CARMEN GUZMÁN ROJAS	[REDACTED]	15702	CSR	[REDACTED]
2	LUIS EDUARDO CORDERO NARANJO	[REDACTED]	16369	CSR	[REDACTED]
3	JUANA BLANCA IBARRA LEIVA	[REDACTED]	15715	CSR	[REDACTED]
4	MANUEL JESÚS GÁLVEZ MUÑOZ	[REDACTED]	15683	CSR	[REDACTED]

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a la normativa vigente, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, en el Artículo N° 44, de la Aprobación de la Nómina de Postulantes Seleccionados, párrafo tres, indica: "Cuando los postulantes o grupos postulantes resulten seleccionados y obtengan el subsidio, la Entidad de Gestión Rural correspondiente deberá desarrollar los proyectos, independiente de su tipología, clase o título de postulación, dentro de los plazos máximos señalados en el presente artículo. Si el proyecto no fuera presentado por la Entidad de Gestión Rural en el plazo correspondiente, el subsidio quedará sin efecto, sin perjuicio de las prórrogas y nuevos plazos señalados en el artículo 63 del presente reglamento".
2. Que, los antecedentes proporcionados por la Oficina SERVIU Santa Cruz, solicitando la caducidad del beneficio y eliminación de los Subsidios, de los proyectos Individuales CSR del D.S 10 (V. y U.) 2015, conforme a Oficio N° 120 con fecha del 15 de enero del 2024, enviado por el Director SERVIU Región de O'Higgins a solicitud del Departamento Técnico.
3. Que, la necesidad de desvincular a las familias de los proyectos, con la finalidad que puedan postular a nuevos procesos de selección.

### **RESOLUCIÓN:**

1. **CADÚQUESE** del Registro Nacional de Beneficiarios el subsidio de los proyectos, individualizados en el visto 11) de la presente Resolución.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a solicitar la Caducidad del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) de 2015, a los proyectos individualizados en el visto 11).
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

KOS/ABC/PAL/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- SECCION ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCION OFICINA DE PARTES